

Buenos Aires, 29 de julio de 1987

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Carrera de Ciencia Política solicita la modificación del plan de estudios de esa Carrera, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución (CS) nº 510/85 se aprobó el plan de estudios de la Carrera mencionada.

Que la Carrera de Ciencia Política expresa en fojas 1 que la corta experiencia acumulada hasta el momento muestra que el plazo fijado por dicho plan de estudios para la aprobación de lectura y comprensión de textos en dos (2) idiomas extranjeros es insuficiente.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

R e s u e l v e

ARTICULO 1º.- Modificar, de la forma siguiente, el último párrafo del artículo 1º de la resolución (CS) nº 510/85, por la que se aprueba el plan de estudios de la Carrera de Ciencia Política:

Se deberá cumplir con el requisito de lectura y comprensión de textos del primer idioma no más tarde de la aprobación de la décimo octava materia. El otro idioma deberá ser aprobado por el alumno antes de haber rendido la última materia de la Carrera.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Asuntos Académicos de Despacho Administrativo y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 1486

MR

15/

Q

OSCAR J. SHUBEROFF
RECTOR

CARLOS ALBERTO ROFONTE
Secretario General